Asunto: Se comunica acuerdo.
Xalapa, Veracruz a 01 Febrero de 2016.

Tribunal Electoral de Veracruz

LIC. MARIBEL POZOS ALARCÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo quinto, de la Constitución General de la República; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 413 Fracción II, 415 Fracción III y en atención a la sesión plenaria privada llevada a cabo por los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, se le expide nombramiento con carácter eventual como Secretario de Estudio y Cuenta, con categoría de Secretario "E", adscrito al Tribunal Electoral del Veracruz, por el término de veintinueve días, a partir del uno al veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, con el sueldo mensual que corresponde al cargo que señala la partida relativa del presupuesto vigente de dicho Tribunal y que fuera autorizado en sesión plenaria. Significándole que por naturaleza de su encargo, su nombramiento es de personal de confianza como prestador de servicios.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGDO. ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

C.C.P. MAGDO. Javier Hernández Hernández -Para su conocimiento.
C.C.P. MAGDO. José Oliveros Ruiz- Mismo fin.
C.C.P. Lic. Carlos Manuel Rodríguez Arcos.- Director Administrativo.- Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

RAMO III

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

A **MARIBEL POZOS ALARCÓN**
Presente.

Núm. **17541**
Exp. **7228**
C.C. **03300000**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, ha sido nombrada para ocupar el puesto de **SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL,** nivel **13C,** adscrita a la **SALA REGIONAL XALAPA** con efectos a partir del **1° de Febrero al 30 de Septiembre de 2018,** con las atribuciones que marca la Ley y con las percepciones y emolumentos que asigna a este empleo la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

Para tal efecto y con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 23 de noviembre de 2006 y el Artículo 13, fracción V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se suscribe este nombramiento.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Ciudad de México, a 21 de Febrero de 2018

EL PRESIDENTE DE SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

MAGISTRADO ADÍN ANTONIO DE LEÓN GÁLVEZ

OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

Xalapa-Enríquez, Ver., a 9 de octubre de 2020
Transmitimos Valores para Construir Democracia

N°. de Oficio OPLEV/SE/1907-bis/2020

Asunto: Delegación de la Función de Oficialía Electoral

Mtra. Maribel Pozos Alarcón
Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLE Veracruz
PRESENTE

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), base sexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3, inciso a), b) y c), 104, numeral 1, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 115, fracción X del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7, 9 y 11, párrafo 1 del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLEV; en los que se regula la función de Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral conferida al propio Organismo; y derivado del escrito de la presente fecha, signado por la Mtra. Maribel Pozos Alarcón, Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, mediante el cual hace del conocimiento a esta Secretaría Ejecutiva respecto a su incapacidad temporal para la realización de actividades inherentes al área; en ejercicio de la atribución que me confiere el citado numeral 115, fracción X del referido Código Electoral, por este conducto le **DELEGO LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL** con la finalidad de atender de manera oportuna las solicitudes que en el ejercicio de la función se requieran en la demarcación estatal.

Podrá dar fe pública, de manera enunciativa y no limitativa, a petición de los partidos políticos, candidatas o candidatos, las o los aspirantes y candidaturas independientes, áreas ejecutivas y técnicas del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en los términos siguientes:

a) Constatar actos y hechos exclusivamente relacionados con la materia electoral que pudieran influir o afectar la organización del proceso o la equidad en la contienda electoral;
b) Conservar a través de su certificación los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que pudieran constituir infracciones a la legislación electoral;
c) Constatar actos y hechos relacionados con el proceso de constitución de partidos políticos locales;
d) Recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría, la Unidad de Fiscalización, la Dirección Jurídica y los órganos instructores; y
e) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del OPLE.

El presente oficio de delegación de atribuciones surtirá efectos a partir de su notificación personal y su vigencia se limitará hasta la revocación que en su caso se efectué en cualquier momento y ante cualquier situación. Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 9, párrafo 1, inciso c) del Reglamento antes citado, deberá ser publicado durante veinticuatro horas en los estrados de las oficinas centrales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE

Mtro. Hugo Enrique Castro Bernabe
Secretario Ejecutivo

Oficialía Electoral
OPLE Veracruz
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
RECIBIDO
Fecha 11-11-2020 Hora 9:00 am

C.c.p. Archivo.

MTRO. JAHYH/ALRR

Xalapa-Enríquez, Ver., a 17 de enero de 2023
Transmitimos Valores para Construir Democracia

N°. de Oficio OPLEV/SE/101/2023

Asunto: Delegación de la Función

C. MARIBEL POZOS ALARCÓN
TITULAR DE UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL OPLE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), base sexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 3, inciso a), b) y c), 104, numeral 1, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 115, fracción X del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 7, 9 y 11, párrafo 1 del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLEV; en los que se regula la función de Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral conferida al propio Organismo; y en ejercicio de la atribución que me confiere el citado numeral 115, fracción X del referido Código Electoral, por este conducto le **DELEGO LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL** con la finalidad de atender de manera oportuna las solicitudes que en el ejercicio de la función se requieran.

Podrá dar fe pública, de manera enunciativa y no limitativa, a petición de los partidos políticos, candidatas o candidatos, las o los aspirantes y candidaturas independientes, áreas ejecutivas y técnicas del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, bajo la coordinación de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLE Veracruz, en los términos siguientes:

a) Constatar actos y hechos exclusivamente relacionados con la materia electoral que pudieran influir o afectar la organización del proceso o la equidad en la contienda electoral;
b) Conservar a través de su certificación los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que pudieran constituir infracciones a la legislación electoral;
c) Constatar actos y hechos relacionados con el proceso de constitución de partidos políticos locales;
d) Recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría, la Unidad de Fiscalización, la Dirección Jurídica y los órganos instructores; y
e) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del OPLE.

El presente oficio de delegación de atribuciones surtirá efectos a partir de su notificación personal y su vigencia se limitará hasta la revocación que en su caso se efectué en cualquier momento y ante cualquier situación. Aunado a lo anterior, en cumplimiento al artículo 9, párrafo 1, inciso c) del Reglamento antes citado, deberá ser publicado durante veinticuatro horas en los estrados de las oficinas centrales y en el portal web del OPLE Veracruz.

ATENTAMENTE

Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha
Secretario Ejecutivo

C.c.p. -**Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales.** *Presidenta del consejo General del OPLE Veracruz. Para su conocimiento.*
-**Archivo**